



administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA ANUNCIO

A los efectos previstos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al resultar que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar y/o desconocido el interesado en el procedimiento sancionador por infracción administrativa, se publica la siguiente propuesta de resolución:

“Visto el expediente, se eleva a la Alcaldía Presidencia, la siguiente propuesta de resolución: El Instructor del expediente sancionador por la siguiente infracción administrativa:

A la vista de los siguientes antecedentes:

De conformidad con los artículos 77 y 78 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Acuerdo:

Primero. No se han presentado alegaciones por las personas presuntamente responsables, según lista detallada.

Segundo. Considerar que los hechos que motivan la intervención policial fueron la infracción descrita, Resolución de Alcaldía de incoación del procedimiento, por la conducta tipificada en la normativa que nos ocupa.

Tercero. Considerando lo anterior, según los artículos reflejados, considera como infracción leve/grave/muy grave y la detracción de puntos, en su caso, determinando gradualmente la cuantía de la sanción correspondiente.

Cuarto. La persona presuntamente responsable no realiza alegaciones.

Quinto. A la vista de los anteriores antecedentes, propone sancionar en concepto de multa económica por el importe especificado.

Sexto. Notificar la presente propuesta de resolución y abrir un período de pruebas y/o alegaciones en defensa de sus derechos, por un plazo de quince días, en el que el interesado podrá ejercer sus derechos, emplazándolos para la práctica de los mismos.

Séptimo. Comunicar a la persona presuntamente responsable su derecho a consultar el expediente sancionador durante el anterior plazo concedido, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público, mediante cita concertada”.

Expte.	Nombre y Apellidos o razón social	D.N.I./N.I.F.	Fecha	Matrícula	Precepto/Art.	Importe €	Puntos
1563-22-2	Jose Luis Pintado Villa	52.136.064D	08/03/22	6683HTY	LSV/11.1B	600	--
1785-22	Talleres Trinidad Alhambra, sl	B13224613	23/04/22	7211FZF	RGC/50.1.5M	100	--
1859-22	María Lourdes Reinoso García C.	71.227.173Z	26/04/22	6022FRD	RGC/50.1.5I	300	2
00719-22	Talleres Trinidad Alhambra, sl	B13224613	10/06/22	7211FZF	RGC/152.5B	80	--
01997-22	Eusebio Rodríguez Rubio	70.577.376J	18/07/22	3944DYS	OMT/18	50	--
002071-22	Ana Isabel Morallón Hidalgo	71.221.635L	24/07/22	0719JHT	RGC/20.1.5E	500	4
00736-22	Alfonso Parra Moreno	71.367.295C	14/08/22	3810HSB	LSV/14.1.5ª	1000	6

El Instructor. Miguel Bellón Mechén.

Protección de datos. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Ley 3/2018, de 5 diciembre), se comunica que los da-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

tos recogidos serán tratados informáticamente en el ejercicio de las competencias sancionadoras legalmente atribuidas. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación o cancelación en los términos previstos en dicha ley.

Anuncio número 77

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>